



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 158 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 05 AGO. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El REPORTE Nº 284 - 2025-GRJ/GRDE - SGPI, del 05 de agosto del 2025; suscrito por el Lic. Adm. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones GRJ, remite el **Plan Operativo de Actividades** para la Elaboración del Estudio de Pre- Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA APICOLA EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CODIGO DE IDEA: 376556; mediante ACTO RESOLUTIVO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva Nº 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

GRDE	
DOC. Nº	9438951
EXP. Nº	6435467



Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, el Objetivo de la presente es la Elaboración del Estudio de Pre- Inversión del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA APICOLA EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CODIGO DE IDEA: 376556;

Que, a partir de la Elaboración del Estudio de Pre- Inversión del Proyecto en mención, se busca contribuir a mejorar la producción y productividad en las áreas de intervención del proyecto.

Que, el proyecto permitirá, el uso racional y adecuado de los recursos disponibles, tratando en lo posible de no alterar el medio ambiente, el fortalecimiento de la cadena productiva de Apicultura, es de vital importancia desde el punto de vista económico ecológico, la polinización que realizan las abejas es esencial para la producción agrícola y la conservación de la biodiversidad, por ello se potenciara la producción de la apicultura, en zonas donde sean aptas para su producción, las actividades de capacitación, organización y formalización de asociaciones de productores, permitirá generar un incremento en la producción del miel, desarrollo de nuevas tecnologías para la gestión apícola, manejo de enfermedades y plagas, y por ende incrementar el nivel socioeconómico de los productores de la zona. El problema central del proyecto es la baja producción, deficiente asistencia técnica, que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad de los agricultores, necesidad de mejorar la calidad y la gestión en cosecha y poscosecha.

Que, el proyecto en mención permitirá mejorar la eficiencia de aplicación de nuevas tecnología de producción de miel, transferencia tecnológica adecuada, búsqueda de canales de comercialización adecuados, para llegar al consumidor final, implementación de tecnologías como sistemas de monitoreo automatizado, sensores y análisis de datos puede mejorar la gestión de colmenas y facilitar la detección temprana de problemas, promover practicas apícolas sostenibles, como la diversificación de cultivos, la protección de hábitats, promover la organización de



grupos de pequeños y medianos agricultores para beneficiarse de economías de escala y la reducción de los costos de los componentes comunes, incrementar la productividad agrícola y el ingreso del agricultor, promover las inversiones por parte de los agricultores, apropiada organización de la comunidad involucrada, incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la producción y productividad de la miel y sus derivados, el cual tiene un gran potencial exportador.

ANEXO N° 01:

**PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO
PRODUCTIVO EN LA CADENA APÍCOLA EN LAS PROVINCIAS DE
CHANCHAMAYO Y SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE
SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CODIGO DE IDEA: 376556**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (DÍAS)	P.U (S/.)	TOTAL (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN					
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE.INVERSIÓN	1	20	30,000.00	30,000.00
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN					
1	EVALUADOR TÉCNICO	1	10	10,000.00	10,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACION Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					40,000.00

Que, asegurando la coherencia y la calidad de los estudios de pre-inversión del proyecto en mención por la modalidad de administración directa, se ejecutan bajo las mejores condiciones de calidad (el equipo de profesionales son competitivos y capacitados en su especialidad el cual asegura un estudio de pre-inversión óptimo y de buena calidad dentro de los plazos previstos), costos (la elaboración del estudio de pre-inversión del proyecto de inversión por administración directa, **no incluye utilidad ni IGV**; la contratación de personal por servicios de terceros se da a todo costo **generando un ahorro a la Entidad de más de 18% del presupuesto requerido**) y plazos conforme a las previsiones técnicas establecidas.

Que, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GORE Junín, tiene la capacidad operativa y logística a la fecha, recursos humanos; por ello la elaboración del estudio de pre-inversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA APÍCOLA EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CODIGO DE IDEA: 376556**, el cual se elaborará por administración directa; donde mejora la capacidad de respuesta,



mejora el equipamiento estratégico y genera beneficios indirectos en cuanto a optimización de recursos y fortalecimiento de recursos humanos.

Que, no se considera fraccionamiento, aquellos casos en los que una Entidad, de manera excepcional y previa sustentación, contrate ciertos estudios técnicos especializados que dada su especialidad y/o complejidad no puede realizar por sí misma, a efectos de que estos le sirvan como insumo para elaborar el estudio de inversión. En este supuesto, la Entidad deberá contar con los recursos y el personal necesario para asumir la responsabilidad de elaborar el estudio de inversión, asegurándose de que no se vea afectada la calidad y coherencia del mismo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del estudio de pre-inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA APICOLA EN LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CODIGO DE IDEA: 376556; por el monto total de S/ 40,000.00 (Cuarenta con 00/100 soles), contando con un plazo de 30 días calendarios para su elaboración, evaluación y aprobación del estudio de pre-inversión del proyecto, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por ser unidad ejecutora y Sub Gerencia de Promoción de Inversiones.

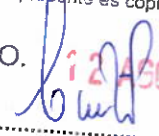
ARTICULO TERCERO. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.


12 AGO 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL